



Ayuntamiento de Béjar

Expediente nº: 416/2020 SELECCIÓN PERSONAL

Procedimiento: Elaboración bolsa de Trabajadores Parque de Bomberos

Asunto: Elaboración bolsa de Trabajadores para provisión de plazas vacantes y contrataciones o sustituciones de urgente cobertura en el Parque de Bomberos

Fecha de iniciación del procedimiento: 17/02/2020

RESUELVO aprobar las siguientes BASES reguladoras del procedimiento:

1. Objetivo:

Confección de una bolsa de trabajo para la provisión de plazas vacantes y contrataciones o sustituciones de urgente cobertura en el Parque de Bomberos.

2. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, a tal efecto los aspirantes deberán acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado en impreso oficial firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en las presentes bases y que deberá presentarse en el momento de realización de las pruebas físicas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Estar en posesión del carnet de conducir C.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse por los aspirantes en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos a lo largo de todo el proceso, y asimismo deberán mantenerse a lo largo de la contratación y/o sustitución.



3. Duración del contrato.

La duración de las provisión de plazas vacantes y contrataciones o sustituciones será hasta la reincorporación del titular del puesto, hasta que se cubra la plaza o hasta que el Ayuntamiento de por finalizada la relación por causa justificada.

4. Horario de trabajo.

Tendrá un periodo de adaptación y conocimiento que podrá durar hasta 6 meses. Durante el periodo de adaptación el horario podrá ser en turnos de mañana, tarde o noche, o en turno partido de mañana y tarde de lunes a domingo con los descansos oportunos. La duración de este periodo, así como el tipo de horario y turno, lo determinará la jefatura del servicio.

Transcurrido este periodo el horario y turno será el establecido en el servicio.

5. Presentación de instancias:

Las solicitudes (Anexo III) requiriendo para tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas personas que quieran optar a entrar en la Bolsa de Empleo de Trabajadores en el Parque de Bomberos deben presentar:

- Solicitud de acuerdo al ANEXO III de estas Bases.
- Copia de su DNI por las dos caras.
- Copia del título de Bachillerato o Equivalente.
- Copia del carnet de conducir tipo C.

El certificado en impreso oficial firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en las presentes bases **deberá presentarse EN EL MOMENTO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.**

6. Plazo de presentación de instancias:

Plazo de solicitudes: DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Béjar.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, indicará el plazo de 5 días para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados. Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.



No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.2.- Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, citada anteriormente.

7.- Tribunal calificador.

7.1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario y al menos tres vocales, actuando todos ellos con voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el órgano de selección que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría segunda.

7.2.- La composición concreta y definitiva del Tribunal calificador, se llevará a efecto mediante resolución.



7.3.- Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases.

7.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

7.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del presidente, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto.

7.6.- Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Comienzo del proceso selectivo

8.1.- La Alcaldía, anunciará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Béjar bastando dicha exposición, como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio, si procediese, deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de veinticuatro horas.

8.2.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

8.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los solicitante para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.

9.- Proceso de selección. REALIZACIÓN DE PRUEBAS TEÓRICAS Y DE APTITUD FÍSICA

El proceso de selección consistirá en la corrección y calificación de los ejercicios teóricos, que se harán de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes; en la calificación de las pruebas de Aptitud Física y en la corrección y calificación del supuesto práctico.



Dichas instrucciones se adjuntarán al expediente del proceso selectivo.

Los ejercicios a realizar consistirán en una serie de ejercicios teóricos y prácticos. Todos ellos obligatorios y eliminatorios.

1. PRUEBAS TEÓRICAS.

PRIMER EJERCICIO: OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO. Puntuación máxima 6 puntos.

Prueba tipo test con 30 preguntas relacionadas con los temas del ANEXO II de la convocatoria.

Sistema de calificación: Las respuestas correctas se valorarán con 0,2 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con -0,05 puntos y no se tendrán en cuenta las respuestas en blanco. Para ser declarado APTO, será necesario obtener una nota mínima de 3 puntos. Para la realización de este test se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO. Puntuación máxima 10 puntos.

Prueba tipo test con 50 preguntas relacionadas con los temas del ANEXO I de la convocatoria.

Sistema de calificación: Las respuestas correctas se valorarán con 0,2 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con -0,05 puntos y no se tendrán en cuenta las respuestas en blanco. Para ser declarado APTO, será necesario obtener una nota mínima de 5 puntos. Para la realización de este test se dispondrá de un tiempo máximo de 60 minutos.

2. PRUEBAS DE APTITUD FÍSICAS.

Trepa de cuerda. Se calificará como APTO O NO APTO.

Otorgándose un tiempo máximo de 11" para realizar la misma.

Partiendo de sentado 5,50 m. a pulso, para los hombres y 4,50 m. para las mujeres.

Los aspirantes deberán pasar con las dos manos las marcas de dicha cuerda.

Sera motivo de eliminación ayudarse con los pies o piernas y la utilización de guantes.

Intentos: Un solo intento.

Prueba de recorrido sobre tablón. Se calificará como APTO O NO APTO.

Recorrer un tablón de aproximadamente 3,5m de vuelo en el vacío, con una anchura aproximada de 14 cm. y a una altura de entre 4 y 14 metros, en un tiempo máximo de 30 segundos.

Disposición: El aspirante se colocará de pie en el lugar señalado en uno de los extremos del tablón.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, a la señal de salida, recorrerá el tablón hacia adelante hasta el final, debiendo sobrepasar con ambos pies una señal colocada en el tablón, girará 180° sobre sí mismo y regresará a la posición de salida.

Antes de realizar el giro de 180° deberá mirar al suelo e identificar unos caracteres alfanuméricos ubicados en una cota inferior en diferentes puntos que se le irán indicando.

Para la realización de la mencionada prueba se adoptarán las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad de los aspirantes.



Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada con los dos pies.

Invaldaciones: La no realización de la prueba en el tiempo máximo establecido de 30 segundos. La no identificación de alguno de los caracteres alfanuméricos a identificar. La caída del aspirante, quedando suspendido por el elemento de seguridad pertinente. La realización del ejercicio desde una posición de desplazamiento lateral, tocar el tablón con otra parte del cuerpo que no sean los pies o agarrarse a cualquier elemento próximo.

Intentos: Un solo intento.

Prueba de recorrido en laberinto de humos. Se calificará como APTO O NO APTO.

Prueba de tolerancia al trabajo en espacios confinados, realizada en un laberinto de jaulas metálicas en ausencia total de luz, con accesos a distintos niveles y pasos estrechos, con salida del circuito diferente a la entrada que tendrá una duración mínima de 5 minutos y una duración máxima de 10 minutos.

Ejecución: Desde una disposición de entrada, en ausencia total de luz, el aspirante deberá recorrer un circuito dentro de un laberinto formado por jaulas metálicas, con distintos niveles y pasos estrechos, saliendo por punto distinto a la entrada. El recorrido concreto del circuito será establecido por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de la prueba.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante rebase la salida del laberinto. Durante el desarrollo de la prueba se podrá pedir al opositor que permanezca inmóvil, al objeto de cumplir el tiempo mínimo de 5 minutos de permanencia.

Invaldaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. No permanecer en el laberinto un mínimo de 5 minutos. Solicitar el aspirante salir del laberinto o el encendido de las luces del recinto.

Intentos: Un solo intento.

Salto de altura. Se calificará como APTO O NO APTO

Se realizará con los pies juntos y sin carrera, 1 metro para los hombres y 0,90 m. para las mujeres.

El aspirante se colocará frente a una cuerda o listón situado a la altura mínima exigida. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto. Sera motivo de eliminación el salto de cabeza, el apoyarse de nuevo para la impulsión una vez separados los pies del suelo y el derribo del listón.

Intentos: Dos intentos.

Carrera 1.000 m. Se calificará como APTO O NO APTO.

Otorgándose un tiempo máximo de 3 minutos y 25 segundos para los hombres y 3 minutos y 35 segundos para las mujeres.

Será motivo de eliminación la no realización de la prueba en el tiempo máximo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Intentos: Un solo intento.

Prueba práctica. Se calificará como APTO O NO APTO.



Subir y bajar por una auto-escalera de 30 metros de longitud con una inclinación de 65°, en un tiempo máximo de 2 minutos y 15 segundos para los hombres y de 2 minutos y 25 segundos para las mujeres.

Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la auto-escalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma y comenzar con el descenso. La posición de subida y de bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños.

Será motivo de eliminación saltarse peldaños tanto en la subida como en la bajada y la no realización de la prueba en el tiempo máximo establecido

3. SUPUESTO PRÁCTICO.

Puntuación máxima 5 puntos.

Consistente en contestar por escrito o de forma oral un supuesto práctico que decidirá el tribunal.

Se valorará con una puntuación de 0 a 5 puntos. Nota mínima 2,5 puntos.

10. Vigencia.

El tiempo de vigencia de esta bolsa será en principio de dos años o hasta la realización de una nueva bolsa de trabajo que sustituirá a ésta.

La Bolsa de trabajo entrará en funcionamiento para la provisión de las plazas vacantes y contrataciones o sustituciones de urgente cobertura.

Para ello se llamará por el orden de puntuación obtenido a los incluidos en dicha lista. La falta de respuesta positiva del seleccionado al que se llama o la imposibilidad de su localización, supondrá el paso de turno al siguiente de la lista.

ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La organización territorial del Estado: el Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 3.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias. Otros órganos.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 5.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 6.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y sus modificaciones, de protección de datos de carácter personal y su incidencia en los Servicios de Emergencias.

TEMA 7.- Ley 17/2015, de 9 de Julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE número 105 de 1/5/1992). RD 407/1992, Norma Básica de Protección Civil.



TEMA 8.- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y revisiones.

TEMA 9.- Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León. Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León: PLANCAL. Planes de Protección Civil ante riesgos específicos: INUNcyl y MPcyl.

TEMA 10.- El calor y la temperatura. La propagación del calor, formas. Los efectos del calor en sólidos, líquidos y gases. Conceptos generales. Características.

TEMA 11.- Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca y se propague un fuego. Productos de la combustión. Condiciones de extinción. Clasificación de los fuegos según su naturaleza, la del combustible, velocidad de propagación, dimensiones, forma y lugar de desarrollo.

TEMA 12.- Hidráulica para bomberos. Concepto de fluido, densidad, caudal, presión estática y presión dinámica. Hidrostática. Hidrodinámica. Ecuación de continuidad. Ecuación de Bernoulli. Ecuación de descarga. Instalaciones hidráulicas de extinción con agua. Principios de funcionamiento de la lanza. Pérdidas de carga. Características de las bombas centrífugas. Curva característica de una bomba. Punto de funcionamiento de una instalación. Acoplamiento de bombas. Instalaciones y sus características. El agua. Características térmicas del agua. Procedimientos de actuación con agua.

TEMA 13.- Instalaciones de espuma. Instalaciones de extinción con espuma. Clases de espumógeno. Espumógeno, espumante y espuma. Proporcionadores o dosificadores de espuma. Características técnicas de los proporcionadores. Las lanzas de espuma. Instalaciones básicas de espumas. Cálculo de presiones. Cálculo del consumo de espumógeno. Tasas y tiempo de aplicación de espumas. Otros agentes extintores y su empleo.

TEMA 14.- Equipos, vehículos y materiales. Clases y características de los vehículos de los servicios de bomberos, partes, mantenimiento, revisiones y averías. Materiales de extinción y achique, escaleras manuales, cámaras térmicas, detectores de gases.

TEMA 15.- Equipos de Protección Individual para bomberos: Objetivos. La seguridad y los bomberos. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos.

TEMA 16.- Excarcelación. Equipos de intervención. Equipos de protección personal. Herramientas de separación, elevación, estabilización y corte. Estructuras y componentes de los vehículos. Estructuras de soporte. Energía cinética en la colisión de vehículos. Elementos complementarios. Dispositivos especiales, pretensores y airbags. Técnicas de excarcelación. Vehículos especiales, eléctricos, de hidrógeno, híbridos y otros.

TEMA 17.- Trabajos de rescate en altura, en medios acuáticos y en espacios confinados. Materiales: Cuerdas, cintas, placas de reparto, arneses, descensores, bloqueadores, anticaídas, anclajes, disipadores o absorbedores de energía, poleas, trípodes, tornos, camillas y triángulos de evacuación. Técnicas: Anclajes, nudos básicos (ocho, ocho doble seno, nueve, as de guía, gaza simple, ballestrinque), nudos de unión (ocho, pescador doble, nudo de cinta). Desviadores y poleas. Conceptos físicos de las poleas: Polea fija, polea móvil. Líneas de vida. El factor de caída. Métodos de extracción de víctimas del medio acuático.



TEMA 18.- Incendios en entornos urbanos. Factores. Incidentes. Objetivos, técnicas y procedimientos de intervención. Incendios en vivienda, edificios de gran altura, aparcamientos subterráneos. Precauciones y medidas a adoptar como criterios generales en la extinción y ventilación de incendios. Conceptos básicos de investigación de incendios.

TEMA 19.- Intervención en fuegos con vegetación. Comportamiento del incendio forestal. Seguridad y prevención de riesgos en incendios forestales. Autoprotección. Extinción, operaciones, métodos y formas de realizar el combate de incendios forestales. Vehículos autobomba y tendidos de mangueras. Herramientas manuales habituales en incendios forestales. Trabajos a realizar con esas herramientas.

TEMA 20.- Mercancías peligrosas. Conceptos básicos. Su transporte y distribución. Reglamentos y normativas sobre el transporte de mercancías peligrosas. Características de peligrosidad. Clasificación, identificación y señalización. Código de identificación de riesgos. Etiquetas de peligro. Normas de actuación y medidas a adoptar en caso de siniestro. Explosiones físicas, bleve y boil-over.

TEMA 21.- Control de emergencias varias. Equipos, herramientas y procedimientos de actuación en: Servicios generales de un edificio, achiques de agua, cortes de suministros urbanos de agua potable, depuración/aguas residuales, de corriente eléctrica, de gas o de telefonía, liberación de personas atrapadas en maquinarias, ascensores o escaleras mecánicas, apertura de puertas e intervenciones con animales (abejas, avispa, perros, gatos, reptiles, aves, etc.).

TEMA 22.- Comunicaciones. Fundamentos de las comunicaciones. Tipos de redes y equipos de comunicación. Modalidades de comunicación. Recomendaciones y normas para el uso de las transmisiones. Características de las comunicaciones en actuaciones de bomberos. Localización y mediciones mediante el empleo del GPS.

TEMA 23.- Socorrismo: Definición. Normas generales de actuación ante un accidente. Anatomía y fisiología humana: Sistemas respiratorios, cardiocirculatorio y locomotor. Reanimación cardiopulmonar. Heridas y hemorragias: Clasificación y comportamiento. Quemaduras: Clasificación, manejo y complicaciones. Fracturas y luxaciones: Clasificación, manejo. Especial mención a: Traumatismo craneal, traumatismo de columna, politraumatizado. Definición, manejo y complicaciones.

TEMA 24.- Conocimientos básicos sobre edificios y construcciones. Lesiones de los edificios. Tipos de esfuerzos, materiales y tipos de construcción, propiedades de los materiales de construcción, elementos estructurales, de compartimentación y de comunicación vertical. Conceptos generales sobre la patología de la edificación. Acción del fuego sobre las estructuras y actuaciones preventivas. Apeos, apuntalamientos y entibaciones. Elementos, condiciones constructivas, precauciones y normas generales para disponer un apeo de urgencia.

TEMA 25.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación. «Documento (SI) de Seguridad en caso de Incendio». Objeto, ámbito de aplicación y Anejo SI A «Terminología». «Documento (SUA) de Seguridad de Utilización y Accesibilidad » Sección SUA 1, Seguridad frente al riesgo de caídas y Sección SUA 4, Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

TEMA 26.- R.I.P.C.I. Real Decreto 513/2017, de 22 de Mayo, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Instalaciones de protección contra incendios, sistemas de



abastecimiento de agua contra incendios, hidrantes, bocas de incendios, columnas secas, extintores, instalaciones de detección de incendios, sistemas de alarma de incendio, sistemas de extinción automática de incendios, ascensores de emergencia, luces de emergencia y señalización.

TEMA 27.- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios.

ANEXO II

TEMA 1.- El municipio de Béjar y pedanías: callejero, principales suministros y características, monumentos y edificios históricos.

TEMA 2.- Béjar y Comarca: vías de comunicación, Accidentes geográficos, ríos y vegetación típica de la zona.

TEMA 3.- Ubicación de edificios y lugares singulares, históricos, oficiales y otros edificios públicos o de interés ciudadano.

TEMA 4.- Conocimiento de la zona de cobertura del Parque de Bomberos de Béjar, nombres y/o denominaciones tradicionales.

TEMA 5.- Historia, cultura y festejos de la ciudad de Béjar.

LA ALCALDESA DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO III SOLICITUD DEL INTERESADO/A

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N.º Expediente:	N.º Registro:
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria en relación a la selección de la **bolsa de trabajadores Parque de Bomberos**, conforme a las bases publicadas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



- No hallarse incurso en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.
- Poseer la titulación exigida
- Poseer el carnet de conducir C.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Marcar la documentación que se aporta)

OBLIGATORIO:

- Solicitud.
- Copia del DNI, por las dos caras.
- Copia de la titulación exigible (Bachillerato o equivalente).
- Copia del carnet de Conducir C.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 12.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Ayuntamiento de Béjar solicita su consentimiento para consultar y recabar electrónicamente los datos o documentos que se encuentran en poder de cualquier Administración Pública, cuyo acceso no esté previamente amparado por la ley y que sean necesarios para resolver su solicitud y gestionar, en su caso, la solicitud

SI, doy mi consentimiento.

NO, doy mi consentimiento. En este caso deberá aportar, en el plazo de 10 días hábiles, los documentos que se le indiquen que sean necesarios para gestionar su solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BÉJAR

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

• He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable: Ayuntamiento de Béjar.

Finalidad Principal: Gestión de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Béjar

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento, así como cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la hoja informativa que se acompaña al presente formulario en el apartado "INFORMACION ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES"

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable: Ayuntamiento de Béjar

Finalidad Principal: Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento, así como cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: www.aytobejar.com



1

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<p>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</p>	<p>¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales? Ayuntamiento de Béjar Pz. Mayor de Maldonado 7 CP 37700 Béjar (Salamanca), ESPAÑA https://bejar.sedelectronica.es</p>
<p>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</p>	<p>¿Para qué utilizaremos sus datos? Sus datos serán tratados con la finalidad principal de resolver y gestionar esta solicitud. El tratamiento de sus datos de contacto tendrá como finalidad la realización de comunicaciones y remisión de información con el Ayuntamiento de Béjar. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios para gestionar su solicitud.</p>
<p>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</p>	<p>¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? El tratamiento de los datos se realizará sobre la base del ejercicio de poderes públicos autorizado por una norma legal. Por lo que respecta a las comunicaciones y envío de informaciones en materia del Ayuntamiento de Béjar, el tratamiento vendrá legitimado por su consentimiento. La negativa a otorgarlo supondrá que no podrá recibir este tipo de envíos, si bien, no impedirá que le podamos informar por dichos canales del estado de sus solicitudes. También le informamos de que no está obligado a facilitar su dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil y que, en caso de no facilitarlos, no impedirá el trámite de su solicitud.</p>
<p>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</p>	<p>¿A quién comunicaremos sus datos? Los datos personales obtenidos por el Ayuntamiento de Béjar en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado y solo se utilizarán para los fines encomendados legalmente, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países.</p>
<p>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</p>	<p>¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos personales? Respecto de los datos personales proporcionados, puede ejercitar en cualquier momento y en los términos establecidos por la normativa de protección de datos los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, o bien retirar el consentimiento prestado a su tratamiento en los casos que hubiese sido requerido, todo ello mediante escrito presentado en el registro, por correo postal o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Béjar. Le informamos de que en caso de considerar que su requerimiento no ha sido atendido oportunamente, tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>
<p>PROCEDENCIA</p>	<p>¿Cómo obtenemos sus datos personales? Además de los datos facilitados por usted en su solicitud recabamos otros datos personales de otras administraciones y entidades en cumplimiento de la normativa y con el fin de agilizar y facilitar la actuación administrativa. Estos accesos a datos están amparados en normas con rango de ley.</p>

